DNIT Gerencia General de Aduanas	**CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 57/2023 – PLURIANUAL.** **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – EDILBERTO ASPILLAGA CACERES.** **CONTRATACIÓN DIRECTA-ID. N° 436.480.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **EDILBERTO ASPILLAGA CACERES** con **RUC N° 601164-0**, con domicilio en Padre Cassanello esq. Pampa Grande de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. EDILBERTO ASPILLAGA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 601.164, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para el **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DAF N° 47/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 436.480.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULO"** con **ID N° 436.480**, convocado por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DAF N° 47 de fecha 20 de noviembre de 2023.**

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	EDILBERTO ASPILLAGA CACERES 601164-0	
					Precio Unitario	Precio Total
1	76111801001	Servicio de Lavado completo automovil interior exterior según EETT	Unidad	1	70.000	70.000
2	76111505-003	Servicio de lavado de tapizado de automovil desmontar y montar interiores de cabina valijera agarraderas y posa brazos	Unidad	1	350.000	350.000
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para automovil	Unidad	1	50.000	50.000
4	76111505-003	Servicio de lavado completo de camioneta según EETT	Unidad	1	105.000	105.000
5	76111505-003	Servicio de lavado de tapizados de camioneta desmontar y montar asientos completo tapiceria de puertas techo cielo raso alfombras interiores de cabina valijera agarraderas y posa brazos	Unidad	1	450.000	450.000
6	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para camioneta	Unidad	1	65.000	65.000
7	76111801-001	Servicio de lavado completo de mini bus interior exterior e inferior según EETT	Unidad	1	110.000	110.000
8	76111505-003	Servicio de lavado de tapizados de mini bus desmontar y montar asientos completo tapiceria de puertas techo cielo raso alfombras interiores de cabina valijera agarraderas y posa brazos	Unidad	1	550.000	550.000
9	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo para mini bus	Unidad	1	80.000	80.000
10	76111801-001	Servicio de lavado completo de Camion interior exterior e inferior según EETT	Unidad	1	200.000	200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G.50.000.000.)** IVA Incluido, y el monto máximo es de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el **31/12/2025**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Transporte.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 29 NOV 2023.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

SR. EDILBERTO ASPILLAGA CACERES,
PROVEEDOR

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE